

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 22 de abril de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 24 de mayo de 1999, a las once diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Del conjunto urbano sito en la playa el Cantal, término de Mojácar (Almería), vivienda duplex, tipo P3, señalada con el número 52, que forma parte del módulo 10. Ocupa una parcela de 142 metros y 15 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias, con una superficie construida en planta baja de 34 metros 39 decímetros cuadrados y útil de 38 metros 46 decímetros cuadrados, y en planta alta construida de 45 metros 95 decímetros cuadrados y útil de 29 metros 53 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con calle de la urbanización; sur, con la vivienda número 51; este, con la vivienda número 48, y oeste, con calle de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 958, libro 167, folio 105, finca 16.896.

Tipo de subasta: Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.250.000 pesetas.

Dado en Vera a 17 de diciembre de 1998.—La Juez, María José Rivas Velasco.—El Secretario.—1.409.

VILAFRANCA DEL PENEDÈS

Edicto

Conforme a lo ordenado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta localidad, en el expediente promovido por el Procurador don Ignacio Francisco Seguí García, en nombre y representación de la empresa mercantil «Hidráulica y Tratamiento, Sociedad Limitada», número de expediente 337/1997-A, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 15 de septiembre de 1998, se ha dejado sin efecto la declaración de quiebra de la entidad «Hidráulica y Tratamientos, Sociedad Limitada», procediéndose, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vilafranca del Penedès a 15 de octubre de 1998.—El Secretario.—1.298.

VITORIA

Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 744/1997, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancias de don Eugenio Rodríguez Rosado y «Promoción y Construcciones, Sociedad Anónima», contra «Ikusmen Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 3 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local o lonja comercial, letra A, de la planta baja, correspondiente a la casa número 76 de la calle Pintorería, de Vitoria. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vitoria, tomo 3.858, libro 103, folio 190 vuelto, finca 2.199, inscripción decimonovena.

Valorado, a efectos de subasta en 23.300.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 22 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario.—1.406.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 409/1995, instado por don Rafael Moya Corpas y otros, frente a don Poncio Teixido Martí, «Pycme, Sociedad Anónima»; «Hestalti, Sociedad Anónima»; doña Julia Estrada Armengol, «Otexma, Sociedad Limitada», y don José Albiol Catalán, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote primero: Finca número 784, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, inscripción séptima, al folio 117 del tomo 3.227, libro 459 del municipio de Barberá del Vallés. Descripción: Urbana. Casa compuesta de planta baja y un piso, con patio detrás que se prolonga por la izquierda, entrando, situada en la carretera de Barcelona, número 266, del término municipal de Barberá del Vallés, que ocupa la superficie de 194 metros 50 decímetros cuadrados de los que 50 metros cuadrados corresponden a la casa y el resto es patio libre.

Linda: Por su frente, en línea de 5 metros, con la citada carretera; por la izquierda, entrando, en línea de 27,38 metros, con casa de doña Antonia Armengol Casals; por detrás, con terrenos de sucesores del señor Girbau, y por la derecha, en línea de 38,90 metros, con finca del repetido señor Girbau o sus sucesores. Dicho lote está valorado en 22.895.000 pesetas.

Lote segundo: Finca número 31.552. Mitad indivisa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-seca i Salou, propiedad de don Poncio Teixido Martí, inscripciones primera y segunda al folio 166 del tomo 1.245 del archivo y libro 343 de Vila-seca. Descripción: Urbana. Parcela de terreno solar, de la urbanización «Covamar», sita en término de Vila-seca, de superficie 350 metros cuadrados; lindante: Al noroeste y suroeste, con resto de finca matriz; al este, con calle número 58 de la propia urbanización, y al oeste, con resto de la finca de la que se segregó la finca matriz de la que se describe; expresándose ahora que sobre la misma se ha construido un chalé compuesto de planta semisótano, que contiene garaje y trastero; planta baja, en la que existe comedor-estar, cocina y aseo, y una planta en alto, conteniendo baño y tres dormitorios; con una superficie por planta de 78 metros cuadrados. Dicho lote está valorado la mitad indivisa en 14.040.000 pesetas.

Lote tercero: Finca número 26.737-4. Mitad indivisa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, propiedad de don Poncio Teixido Martí, inscripción segunda al folio 105 del tomo 718, libro 447. Descripción: Es una plaza de aparcamiento sita en la planta sótano de un edificio de viviendas de la plaza Cruz de la Misión en Cambrils, esta plaza se sitúa en el barrio antiguo de pescadores, junto al puerto. Dicho lote esta valorada la mitad indivisa en 600.000 pesetas.

Primera subasta: 3 de marzo de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte:

Primer lote: 11.447.500 pesetas.

Segundo lote: 7.020.000 pesetas.

Tercer lote: 300.000 pesetas.

Postura mínima para tomar parte:

Primer lote: 15.263.333 pesetas.

Segundo lote: 9.360.000 pesetas.

Tercer lote: 400.000 pesetas.

Segunda subasta: 24 de marzo de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte:

Primer lote: 11.447.500 pesetas.

Segundo lote: 7.020.000 pesetas.

Tercer lote: 300.000 pesetas.

Postura mínima para tomar parte:

Primer lote: 11.447.500 pesetas.
Segundo lote: 7.020.000 pesetas.
Tercer lote: 300.000 pesetas.

Tercera subasta: 14 de abril de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte:

Primer lote: 11.447.500 pesetas.
Segundo lote: 7.020.000 pesetas.
Tercer lote: 300.000 pesetas.

Postura mínima para tomar parte: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064040995, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064040995, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no serán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 22 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial.—1.430.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada, en el proceso de ejecución número 1.805/1994, instado por doña Elisa Arenas Torregrosa, doña Lidia Rocasalbas Sirera, don José Pérez Portela y don Antonio Naranjo Berenjeno, frente a «Carbones y Transportes de España, Sociedad Anónima», «Transpaña, Sociedad Anónima», «Transroad, Sociedad Limitada», y don Esteban Miro Mestre, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca descrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Sebastián, bajo el número 18.551, hoy 13.925, al folio 157 del tomo 1.944 del archivo, libro 308 de la sección segunda de esa ciudad.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 10.070.000 pesetas.

Primera subasta: 3 de marzo de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 5.035.000 pesetas. Postura mínima: 6.714.000 pesetas.

Segunda subasta: 24 de marzo de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 5.035.000 pesetas. Postura mínima: 5.035.000 pesetas.

Tercera subasta: 14 de abril de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 5.035.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064180594, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado,

deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello, exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064180594, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no serán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 28 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial.—1.429.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado, don Abdelhak Tijani; hijo de Abdelkader y de Aicha; natural de Casablanca (Marruecos); fecha de nacimiento 29 de julio de 1967, inculcado por falsificación en causa de diligencias previas 1.369/1998, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 22 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.016-F.